

CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-FONAM-015-2023
CONTRATISTA:	ORÍGENES COLOMBIANOS S.A.S NIT. 901.288.001-2 R/L DANIEL ESTEBAN BAUTISTA MOTTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE TURISMO DE NATURALEZA Y AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL EL TUPARRO
VALOR:	CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.702.800 M/C)
PLAZO:	UN (1) MES.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 29 de noviembre de 2023

Señor
ORÍGENES COLOMBIANOS S.A.S
NIT. 901.288.001-2
R/L DANIEL ESTEBAN BAUTISTA MOTTA

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No IPMC-DTOR-104-2023
CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-FONAM-015-2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 24/11/2023, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-FONAM-015-2023, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE TURISMO DE NATURALEZA Y AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL EL TUPARRO.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101801	Servicios de viajes, alimentación.	Servicios de comidas y bebidas	Servicios de comida para llevar a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
50151513	Alimentos, bebidas y tabaco.	Aceites y grasas comestibles.	grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50161509	Alimentos, bebidas y tabaco	chocolates, azúcares, edulcorantes y productos	chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50467007	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales en lata o frasco	Kimchis dulces en lata o frasco.	Atún enlatado.
50201706	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y Té	Café
50192901	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	Pasta sencilla o fideos
50202306	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Refrescos

50202309	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebidas deportivas o de energía
50181903	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de sal
50131704	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50181909	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de soda
50404503	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales frescos	Lentejas	Lenteja verde
50182001	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos frescos

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOMITOS DE ATUN EN ACEITE - PESO NETO 170 G - PESO DRENADO 110.5 G	UNIDAD	30	\$ 5.300	\$ 159.000
2	SALCHICHAS EN LATA PESO NETO 150 G, 7 UNIDADES	UNIDAD	30	\$ 4.373	\$ 131.175
3	SPAGHETTI PASTAS CONTENIDO NETO 190 G.	UNIDAD	30	\$ 1.988	\$ 59.625
4	ACEITE CON BALANCE DE OMEGA 3 Y 6, 0 COLESTEROL Y LIBRE DE TRANS DE 250 ML	UNIDAD	120	\$ 6.625	\$ 795.000
5	ARROZ BLANCO FORTIFICADO X 500GR	UNIDAD	160	\$ 2.849	\$ 455.800
6	PANELA MOLIDA EN BOLSA POR 500 GR	UNIDAD	30	\$ 5.300	\$ 159.000
7	PONQUE NUECES 230 gr	UNIDAD	50	\$ 11.925	\$ 596.250
8	CAFÉ NACIONAL, TOSTADO Y MOLIDO, EN BOLSA METALIZADA, X 500G, 100% CAFÉ	UNIDAD	90	\$ 17.225	\$ 1.550.250
9	PANELA (CAJA DE 40 UNIDADES X 3/4 DE LIBRAS)	CAJA	15	\$ 92.750	\$ 1.391.250
10	HARINA DE MAÍZ X500 GR	UNIDAD	55	\$ 1.590	\$ 87.450
11	LECHE EN POLVO PRESENTACIÓN EN BOLSA X 375 GR	UNIDAD	40	\$ 7.950	\$ 318.000
VALOR TOTAL					\$ 5.702.800

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Entregar los productos en la sede administrativa de la Dirección Territorial Orinoquia en la dirección Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
- b. Garantizar que los empaques exteriores e interiores deben de tener la descripción del contenido y estar en perfectas condiciones.
- c. Las fechas de vencimiento para los productos enlatados no deben ser menores a dos (2) años en todos sus componentes.
- d. Garantizar que las fechas de vencimiento de los demás productos adquiridos no debe ser inferior a 6 meses.
- e. El contratista hará entrega de los alimentos en su respectivo empaque original.
- f. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
- g. Garantizar que los bienes objeto del contrato, cumpla con las normas vigentes para productos alimenticios en Colombia – INVIMA.
- h. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de tres días debe efectuar la reposición de los bienes.

- i. Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- j. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las normas sanitarias, con las
- k. características ofrecidas y de la mejor calidad.
- l. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- m. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- n. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y para fiscales correspondientes al último periodo de pago.
- o. Realizar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El contratista deberá presentar al Supervisor de la orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- p. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- q. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- r. Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCIÓN CONTRACTUAL las facturas después de radicarlas en la Entidad Estatal. en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
- s. El contratista deberá mantener fijo los precios de los productos durante la ejecución del contrato.
- t. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será del **UN (1) MES** ,contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.702.800 M/C) incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 17623

NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: 72007

TIPO DE SOLICITUD: Inicial

ENTIDAD:

SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

NIT: 901.037.393-8

DEPENDENCIA: DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA

CUENTA: Inversión

PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACION_FONAM

PRODUCTO: 1 - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios

CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-002-003-09

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Otros productos alimenticios N.C.P.

SUBCLASE CPC – DANE: 23999

TÍTULO: Otros productos alimenticios N.C.P.

VALOR: \$ 4.128.600

OBJETO: Adquisición de raciones de campaña para el desarrollo de las actividades de turismo de naturaleza y autoridad ambiental en el Parque Nacional Natural El Tuparro.

NUMERO DE CDP: 17623

NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: 79021

TIPO DE SOLICITUD: Inicial

ENTIDAD:

SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

NIT: 901.037.393-8

DEPENDENCIA: DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA

CUENTA: Inversión

PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACION_FONAM

PRODUCTO: 1 - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios

CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-002-003-09

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Otros productos alimenticios N.C.P.

SUBCLASE CPC – DANE: 23999

TÍTULO: Otros productos alimenticios N.C.P.

VALOR: \$ 2.823.912

OBJETO: Adquisición de raciones de campaña para el desarrollo de las actividades de turismo de naturaleza y autoridad ambiental en el Parque Nacional Natural El Tuparro.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la cuenta de ahorros Banco caja social No. 24102957921

11. GARANTIAS.

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el **CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA** quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA** incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presente contrato. El **CONTRATISTA** autoriza a **PARQUES** para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del **CONTRATISTA** o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El **CONTRATISTA** autoriza a **PARQUES** para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al **CONTRATISTA** de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del Área Protegida PNN Tuparro o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del **CONTRATISTA** de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1°.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos

señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o replacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.



EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA